Proceso No. _____

Fecha de Elaboración: 7 de octubre del 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la región pacífica, con el país y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Formular y gestionar la política de movilidad, regulación y control del tránsito y de transporte público en el departamento.
2. Ejercer como autoridad de tránsito en las vías locales y terciarias de los municipios que no cuentan con Secretaría de tránsito, así como atender las vías secundarias del Departamento.
3. Realizar las tareas de inspección, control y vigilancia del transporte vial.
4. Atender a los municipios del departamento, en su territorio, en las actividades de control y operación del tránsito y el transporte, así como la atención de accidentes y homicidios de tránsito, y gestión administrativa de las sanciones y recaudo de comparendos.
5. Promover proyectos de iniciativa pública – Privada regionales que permitan la conectividad en transporte y crear de esta manera las Autoridades Regionales de Transporte que corresponda tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Atender los accidentes de tránsito en materia criminalística.
7. Crear y mantener una cultura de la seguridad vial en todo el departamento en un trabajo coordinado y cooperativo.
8. Analizar y solucionar problemas y puntos de conflicto con miras a eliminar la accidentalidad y la congestión, desde los diseños hasta la operación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Las demás que le asigne la constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea Estratégica:	LT 1: VALLE COMPETITIVO E INNOVADOR
Objetivo Específico:	FORTALECER LA PLANIFICACIÓN SOBRE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Programa:	12-ELEVANDO LA COMPETITIVIDAD
Subprograma:	1200606-RUTAS SEGURAS
Meta (s) de Resultado:	MR12006-INVERTIR EN 45.720 MILLONES DE PESOS EN ACTIVIDADES DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Meta (s) de Producto:	MP1200606022409014-REALIZAR 2 DOCUMENTOS DE PLANEACION QUE CONTRIBUYAN CON LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Proyecto	CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1.1.1 - Realizar el diagnóstico del estado de los planes de movilidad segura y sostenible. 1.1.2 - Realizar estudios de movilidad que entreguen lineamientos técnicos con orientación hacia la estrategia de movilidad activa con enfoque de género y diferencial -ENMA 1.1.3 - Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible. 2.1.1 - Realizar campañas educativas para promover el uso de transportes alternativos. 2.1.2 - Realizar articulación interinstitucional con gobierno Nacional Departamental y Municipal sobre planificación urbana y movilidad.

Con base en lo anterior, se hace necesario que la Secretaría de Movilidad y Transporte, cuente con el personal necesario para el desarrollo de todas las actividades que conllevan a una óptima prestación del servicio; atendiendo lo mencionado anteriormente y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no existe el suficiente personal para atender dichas actividades. Es así, como se requieren los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia.

Por tal motivo la Subdirección de Gestión del Talento Humano, adscrita al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ha expedido una Certificación, en la cual se hace constar, que en la planta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Global de Cargos no hay personal suficiente para la Prestación de Servicios Profesionales, con formación en Finanzas y Negocios Internacionales, para brindar apoyo y acompañar el correcto funcionamiento y la prestación del servicio público en cumplimiento del plan del desarrollo, principalmente, por lo que la Secretaría de Movilidad y Transporte requiere contar con los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato.

Igualmente se cuenta con autorización de la Secretaría privada del Despacho de la Gobernadora, fechada el 7 de octubre del 2025.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios: 80111600

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: Servicios de personal Temporal

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Profesional Finanzas y Negocios Internacionales	48 Meses de Experiencia Laboral Relacionada (Alternativa 1)

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual, 2) Apoyar el componente administrativo y financiero de los planes, programas, proyectos y actividades propias del Ente Gestor SITREN GV S.A.S., 3) Apoyar a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca en todas las actuaciones administrativas y financieras necesarias para consolidar y fortalecer al Ente Gestor SITREN GV S.A.S., mejorando su capacidad institucional mediante el desarrollo de documentos requeridos, 4) Participar en las actividades y capacitaciones donde sea requerida la asistencia por parte del Ente Gestor SITREN GVA SAS para fortalecer el área financiera y administrativa de la sociedad, 5) Apoyar la elaboración de respuesta a PQRSD recibidas y/o trasladadas al Ente Gestor SITREN GV S.A.S. que sean competencia del proceso financiero Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos), que le sean asignados como responsable o como enlace, 6)Realizar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

las actividades asignadas en el marco de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional. 7) Proponer, desarrollar y recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de objetivos, planes, programas y metas propuestas del Ente Gestor, de acuerdo con el plan institucional que se defina y que esté relacionado con las actividades de su competencia, 8) Guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados, 9) Realizar el registro de la información financiera en los sistemas de información dispuestos por el Ente Gestor SITREN GV S.A.S. que sean de su competencia, 10) Apoyar el reporte y/o presentación de información financiera ante los diferentes entes de control y externos que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones, 11) Apoyar las actividades administrativas y financieras del Ente Gestor SITREN GV S.A.S. y que sean de su competencia 12 Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes, 13) Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor, y/o gerente del proyecto de tren de cercanías que correspondan a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, así mismo, rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del objeto, se encuentra inmerso dentro del punto 1. De los presentes estudios previos.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.4 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta 30 de noviembre del 2025.

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el Contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la normatividad vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y Experiencia, directamente relacionada, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por la tabla de referencia adoptada mediante circular interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024.

Adicionalmente se tuvieron en cuenta los históricos de la Gobernación del Valle de Cauca, que determina como presupuesto para la presente contratación la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, relacionada con el objeto a contratar.
La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP:
5500006607 del 23 de septiembre del 2025
Valor:
CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($423.476.195)
Ítem No. 1, Apropiación Presupuestal: 12310601/1156/2-320202008/3412006060060000/PI34-02436/1/1/01/06: IMP REG 20% FONPET/SRIA DE MOVILIDAD Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/Realizar asistencia; Proyecto: PI34-102436 CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PEP: PI34-102436/1/1/01/06; Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible; Posición Presupuestaria: 2-320202008; Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507051701..

4.1. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante DOS (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), una vez el supervisor del contrato certifique que recibió a satisfacción los productos o la ejecución de las actividades asignadas al contratista y una vez se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. El pago final se autorizará previo a presentación de los informes finales revisados por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del profesional idóneo que designe la Secretaría de Movilidad y Transporte y/o directamente por el secretario de despacho cuando no exista designación.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

Edward Jhonnatang Caicedo Alomia
Rol Financiero

Carlos Alberto Montes de Oca Vernaza
Rol Técnico

MONICA GUZMAN

Monica Guzmán
Rol Jurídico

Vo.Bo. Diego Alejandro Murillo Riascos
Secretario de Movilidad y Transporte

Proyectó: Monica Guzmán - Profesional Universitario Secretaría de Movilidad y Transporte
Revisó: Carlos Alberto Montes de Oca Vernaza - Contratista Secretaría de Movilidad y Transporte.
23

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.